



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 913



BUENOS AIRES, 23 JUL 2004

VISTO el expediente N° 827-0573/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 58/97 y N° 183/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

S/ M/ Z/



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 913



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y debe cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL a dictarse en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5v.  
L.M.  
M.J.

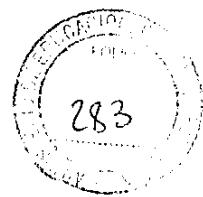
RESOLUCIÓN N° 913

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....  
**913**



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central.**

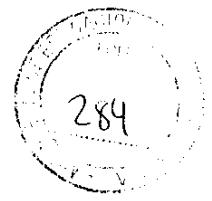
- ◆ Estudiar, planificar, proyectar, realizar análisis de factibilidad técnica-económica, programar, dirigir, construir, instalar, poner en marcha, operar, ensayar, medir, mantener, reparar, modificar, transformar e inspeccionar obras o proyectos que involucren sistemas, subsistemas, equipos, componentes de control, medición, automatización, supervisión y procesamiento de señales.
- ◆ Interpretar, analizar, modelizar y simular cualquier proceso físico teniendo como objetivo su posterior control u optimización.
- ◆ Proyectar, diseñar equipamiento, preferentemente industrial, contemplando no sólo su automatización, control y optimización sino también su seguridad, higiene y operabilidad.
- ◆ Participar en asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los puntos anteriores mediante arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas a su especialización.
- ◆ Realizar actividades en los campos de: procesos y máquinas industriales, modelización y simulación de sistemas, sistemas de control, electrónica, microporcesadores, comunicaciones de datos, computación, robótica, visión artificial e instrumentación.

*Su  
Sp  
M  
dy  
Z*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 9.13



*ANEXO II*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central.**

**TÍTULO: INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL

**NÚCLEO OBLIGATORIO**

01	Algebra y Geometría Analítica	6	108
02	Análisis Matemático I	6	108
03	Física I	8	144
04	Química I	5	90

**NÚCLEO ELECTIVO**

05	Análisis Matemático II	6	108
06	Análisis Matemático III	6	108
07	Física II	8	144
08	Química II	7	126
09	Biología General	4	72
10	Algoritmos y Programación I	6	108
11	Dibujo Naval	6	108

**NÚCLEO COMPLEMENTARIO**

11	Análisis Matemático II	6	108
12	Análisis Matemático III	6	108
13	Análisis Matemático IV	6	108
14	Álgebra Lineal	6	108
15	Probabilidad y Estadística	6	108
16	Diseño Experimental	6	108
17	Matemática Avanzada	6	108
18	Física II	8	144
19	Física III	6	108
20	Bioquímica I	6	108
21	Técnicas Digitales	8	144

*Su  
Z  
w  
M*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 913



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
22	Introducción a la Tecnología de Alimentos	4	72
23	Química II	7	126
24	Química Orgánica I	6	108
25	Físicoquímica	6	108
26	Técnicas Analíticas Instrumentales	6	108
27	Química Orgánica II	6	108
28	Química de los Alimentos	6	108
29	Microbiología General	8	144
30	Sistemas de Representación	4	72
31	Introducción a la Automatización y Control	2	36
32	Algoritmos de Programación I	6	108
33	Computadores I	8	144
34	Elementos de Higiene y Seguridad	--	20
35	Introducción a la Biotecnología	2	36
36	Biología General	4	72
37	Introducción a la Biología Celular y Molecular	6	108
38	Fisiología General	6	108
39	Taller de Trabajo Intelectual	2	36
40	Taller de Trabajo Universitario	2	36
41	Mecánica de Fluidos	6	108
42	Electrotecnia General	6	108
43	Estabilidad I	6	108
44	Arquitectura Naval I	6	108
45	Diseño Asistido	6	108
46	Taller de Arquitectura Naval	6	108
47	Geometría Descriptiva	4	72
48	Introducción a la Náutica	Nivel de Suficiencia	

CARGA HORARIA PARA DIPLOMADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA: 1500

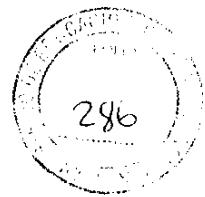
Horas

av3 my



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° ..... 913



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

CICLO PROFESIONAL:

NÚCLEO BÁSICO: 1.548 Horas.

01	Instrumentos y Mediciones	6	108
02	Teoría de Circuitos	6	108
03	Procesos y Máquinas Industriales I	6	108
04	Señales y Sistemas	6	108
05	Diseño de Controladores Digitales	6	108
06	Electrónica Analógica I	6	108
07	Procesos y Máquinas Industriales II	6	108
08	Comunicación de Datos	6	108
09	Control Automático I	6	108
10	Instrumentación	6	108
11	Teoría de las Telecomunicaciones	6	108
12	Computadores	6	108
13	Control Automático II	6	108
14	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	72
15	Aspectos Legales en la Ingeniería	4	72

NÚCLEO DE ORIENTACIÓN \*: 540 Horas.

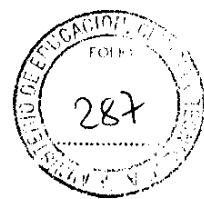
16	Control Digital y Estocástico	6	108
17	Sistemas no Lineales	6	108
18	Tópicos de Control Avanzado	6	108
19	Redes Neuronales y Lógica Difusa	6	108
20	Identificación y Control Adaptativo	6	108
21	Control Robusto	6	108
22	Control de Robots	6	108
23	Visión Artificial	6	108
24	Laboratorio de Automatización I	6	108
25	Laboratorio de Automatización II	6	108
26	Electrónica de Potencia	6	108
27	Control de Motores	6	108
28	Sistemas Digitales	6	108
29	Electrónica Analógica	6	108
30	Seminario de Automatización y Control	6	108

Se. /  
yo /  
M/



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 913



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
31	Organización de la Producción	4	72
32	Gestión de Calidad	4	72
33	Ingeniería Ambiental	4	72
34	Seguridad Industrial	4	72
35	Ética Profesional	4	72
36	Gestión de Costos	4	72
37	Economía	5	90

**NÚCLEO COMPLEMENTARIO\*\*: 72 Horas.**

31	Organización de la Producción	4	72
32	Gestión de Calidad	4	72
33	Ingeniería Ambiental	4	72
34	Seguridad Industrial	4	72
35	Ética Profesional	4	72
36	Gestión de Costos	4	72
37	Economía	5	90

**OTROS REQUISITOS**

• TRABAJO FINAL:

- Proyecto de Ingeniería
- Pasantía Calificada
- Trabajo de Investigación

216

\*Sólo se cursan cinco (5) asignaturas según la Orientación elegida.

\*\* Sólo se cursa una (1) asignatura según la Orientación elegida.

**CARGA HORARIA TOTAL: 3.660 Horas.**

**NOTA:**

El graduado en Ingeniería en Automatización y Control Industrial deberá acreditar un mínimo de 3750 horas. Sumando la cantidad mínima de horas de la Diplomatura en Ciencia y Tecnología (1500 horas) y las del Ciclo Profesional (2160 horas) hacen un total de 3660 horas mínimas. A fin de completar la diferencia entre 3750 y 3660 horas se podrán acreditar asignaturas adicionales correspondientes a la Diplomatura en Ciencia y Tecnología.

*[Handwritten signature]*